



LA ESCUELA CENTRAL DE PROFESORES Y PROFESORAS DE GIMNÁSTICA, EN EL INICIO DE UNA PROFESIÓN

THE CENTRAL SCHOOL OF GYMNASTIC´S TEACHERS, THE BEGINNING OF A PROFESSION

Ángel Mayoral González

Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Universidad Politécnica de Madrid.

e-mail: mayorcalle@telefonica.net

Resumen:

Cuando una actividad profesional se desenvuelve con normalidad es fácil olvidarse de cómo fueron sus comienzos, sin embargo, el futuro necesita del conocimiento del pasado para continuar su progresión y desarrollo. En este trabajo volvemos un siglo atrás para recordar los antecedentes histórico-legales, que constituyen el arranque de una fructífera y variada profesión, que continúa evolucionando en cuanto a sus perfiles profesionales. Se hace una revisión del ambiente socio-económico-cultural en el último tercio del siglo XIX en España, que ciertas decisiones políticas y legislativas ayudaron a configurar, con la primera ley para la educación física, la Ley de 9 de Marzo de 1883, creando la Escuela Central de profesores y profesoras de gimnástica en Madrid.

Palabras clave: Escuela central de gimnástica, Educación Física, Historia.



Abstract:

When a professional activity has a normal development, it does too easy forget how the beginning of it was. However, the future needs the knowledge of the past for continuing the progression and development. In this research, we return a century ago to recall the historical-legal background. It constitutes the beginning of a fruitful and varied profession that continues evolution about their professional profiles. It is done a review about social-economic-cultural in he last third of the 19th century in Spain that some political and legislative decisions help to set up. One of them was the first law about Physical Education, the Act of 9th March in 1883, which was creating the Central School of Gymnastic´s teachers.

Key words: Central School of gymnastic, Physical Education History.

Recibido: 1 de octubre de 2012. Aceptado: 1 de noviembre de 2012

MUSEO DEL JUEGO



Así fue la denominación que salió publicada en la *Gaceta de Madrid* (10 de marzo 1883) como trasunto de las disposiciones elaboradas en el Congreso de Diputados y el Senado, aunque, posteriormente, en los membretes de los documentos oficiales de la Escuela, siempre hicieran muestra de cortesía y antepusieran "profesoras" a "profesores".

Sostiene Devís Devís (1994) que una profesión se configura y asienta cuando dispone de una formación inicial, aunque Pastor Pradillo (1988) considera imprescindible que "una actividad profesional (sea) respaldada y reconocida por una titulación expedida por el Estado" (1988, p.433). A la Escuela Central de Gimnástica le cupo ese doble papel de formación y titulación, dando inicio a una larga y tortuosa singladura, llena de exaltaciones patrióticas y de menosprecios y olvidos, para que, al cabo de 130 años, (julio de 2012), el INEF heredero de aquella decimonónica iniciativa, llegara a tener Catedráticos de Universidad en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Corresponde a la historiografía el relato de los hechos para mantener presente momentos cruciales del devenir de una profesión y al historiador sólo se le exige que "sea leal con los hechos" pero, al carecer de memorias vivas, son los documentos los que sustentan esa memoria histórica, y hay quienes piensan que con la referencia al documento escrito, artístico, o material, queda garantizada la objetividad, y no es del todo así, porque muchos documentos, es una experiencia comprobable, recogen hechos que no se corresponden, punto a punto, con lo sucedido. Exigir que la descripción historiográfica sea exacta y verdadera con los sucesos, cuando las fuentes primarias son sólo documentos, es una pretensión espúrea, porque contar el pasado siempre es fruto de una interpretación, en la que cabe el *sic et nunc* y las circunstancias de quienes lo juzgan. Refiriéndonos a esa época, la "España del siglo XIX" de Tuñón de Lara (1968) no es concordante con la de Vicente Palacio Atard (1978) de idéntico título. La Historia parte de los hechos, sin duda, pero también es cierto que siempre se trata de una interpretación como hacen los jueces con las leyes.

Sirva esta digresión para recordar que se puede "beber de las mismas fuentes pero con vasos distintos". Las fuentes historiográficas sobre la Escuela Central de Gimnástica, se encuentran principalmente en los Archivos Generales de la Universidad Complutense de Madrid y de la Administración en Alcalá de Henares, así como en otros centros de documentación como los Archivos del Congreso de Diputados, Senado, Histórico Nacional.



En estos últimos años, varios investigadores han desempolvado los legajos. Miguel Piernavieja del Pozo (1962) es el primer referente para indagar sobre la Escuela Central, aunque nunca utilizó las fuentes primarias pero sí un texto que no cita en su artículo y que transcribe íntegro. Editado por la propia Escuela Central de Gimnástica en 1887: "Disposición legislativa. Reglamento y Programas Oficiales de la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica" (BINEFM). Posteriormente le han seguido otros estudiosos, acercándose a las mismas fuentes y a veces "utilizando los mismos vasos" para disponer en la actualidad de suficientes estudios (algunos son Tesis Doctorales), como los de Fernández Nares (1993), Betancor y Vilanou (1995), Cambeiro Martínez (1996), Pastor Pradillo (1995, 1997), Martínez Navarro (1997), Torrebadella i Flix (2009). A nuestro parecer, quien ha "limpiado, fijado y dado esplendor" a las fuentes primarias ha sido Pedro Pablo Zorrilla Sanz (2000), que, a través de su Tesis Doctoral, nos ha acercado a la descripción del mayor número de documentos sobre la Escuela Central, ha corregido errores de fechas y sucesos, y aunque, es insoslayable, también haya incurrido en fallos mecanográficos, nos ha proporcionado un texto amplio, riguroso y suficiente, para uso de cualquier profesional de la Educación Física que quiera ahondar en las raíces de su profesión.

Repetir los datos, ya exhumados por estos historiadores, aunque también nos hayamos llenado de polvo y de restos degradados de tinta al consultar fuentes primarias, no es el objeto de este artículo, sino, en consonancia con lo expresado *supra*, ofrecer una suerte de interpretación, desde la perspectiva del siglo XXI, sin tergiversar los documentos, pero resaltando otros referentes que faciliten una visión comprensiva y diacrónica de los inicios de la azarosa vida de esta profesión.

Permítasenos, todavía, un escolio más sobre el término "Gimnástica". En completo desuso actualmente, fue, sin embargo, el más utilizado durante el siglo XIX español para designar un conjunto de tareas humanas relativas a la acción corporal y motriz voluntaria.

Torrebadella (2011) en su "Repertorio bibliográfico (1800-1939)" recoge una referencia de un texto, posiblemente el más antiguo de ese periodo, en el que se emplea el término de "gimnástica", en la traducción de la obra de Amar Duriver et Jauffret, titulada: "La gimnástica o escuela de la juventud, tratado elemental de juegos, de ejercicios considerados en razón de su utilidad física y moral" editada en Madrid en 1807. Pero no mucho más tarde, el mismo Jovellanos utiliza en su "Memoria..." el de educación física. El Repertorio de Torrebadella cita la obra



de Félix González: "Educación Física del hombre. Necesidad de promoverla en España...", fechada en Madrid en 1814. De lo que puede deducirse que se empleaban ambos términos para el mismo referente, si bien su significado pudiera ser diferente. Para introducir más confusión en el asunto llega el preclaro Francisco Amorós y Ondeano y publica en Francia su método bajo la denominación de "Manuel d'Education Physique, gymnastique et moral" Paris (1830), mezclando ambos términos.

La escuela amorosiana se difundirá por España, y discípulos como Aparici y Biedma, alternarán el uso del término "gimnástica", incluido en el título de su obra: "Instrucción para la enseñanza de la gimnástica..." (1852), mientras que en otra obra anterior la denomina "Atlas de gimnasia" (1849). El mismo Conde de Villalobos prefiere titular un pequeño librito como "Ojeada sobre la jimnasia (sic), utilidades y ventajas que emanan de esta ciencia" (1842). El uso indistinto, que comienza a surgir en estas fechas de "gimnástica" y "gimnasia" para referirse a la misma actividad, nos parece, en primer lugar, que es deudor del influjo francés y de la traducción de la palabra francesa "gymnastique", que aún se sigue utilizando en Francia, para designar en general a la gimnasia, sin embargo, en español, ambos términos han recibido significados distintos. El mismo Mehl (1962) sostiene que "el concepto de gimnástica es uno de los más difíciles de determinar" (p.165). El origen de tal dualidad reside, según nuestra opinión, en el influjo que pudo tener la edición en lengua vernácula, en español antes que en italiano, de la primera traducción del latín de la obra de Hieronymi Mercurialis (1530-1604) "De arte gimnástica", cuyas numerosas ediciones: 1569, 1573, 1577, 1587, 1601, 1644, 1672, 1737, son prueba de su difusión y éxito en Europa, - la Biblioteca del INEF cuenta con ejemplares de las ediciones de 1587, 1601, 1644, 1672 - traducida por Francisco de Paula Abril en 1845 y dedicada a D. Francisco Aguilera y Becerril, Conde de Villalobos. Afortunadamente, gracias al factótum de la Biblioteca del INEF, Miguel Piernavieja, hemos podido disfrutar de una edición facsímil y crítica de esta obra, editada en 1973 por el INEF, bajo el referente de "Arte gimnástico-médico" de Jerónimo Mercurial".

Mercurial definía la "gimnástica", después de distinguirla de la "pedotribica" como "cierta facultad que considera la oportunidad de todos los ejercicios y enseña poniendo por obra la diversidad de estos, ya para conservar la buena salud y ya para adquirir y retener mejor disposición del cuerpo", (Mercurial, 1973, p. 11). Ya en otra ocasión (Mayoral 1988) recurrimos a la obra de Mercurial para la distinción entre "gimnástica" y "gimnasia", oportunidad que aprovechamos de nuevo para



regresar a quien mejor supo distinguir dichos conceptos: Galeno (129-200). A través de la obra de Mercurial sabemos que Galeno "quiso que estas fuesen distintas, cuando con su acostumbrado miramiento llamó a la gimnástica (sic) el conocimiento de las cualidades de los ejercicios solamente, lo que es más notable que el hacer los mismos ejercicios, y a la pedotribica, la acción práctica de estos, juzgándola como más inferior"(ibídem p.11). Así pues el "gimnasta y el pedotriba no fueron lo mismo (aunque) llenando algunas veces uno solo el cargo de los dos", (ibídem p.10). El "gimnarsiaca" será el que conoce, propone y dirige los ejercicios, mientras que el paidotribo, llamado posteriormente gimnasta, es el que los ejecuta. En una exhibición, los gimnastas ejecutan los ejercicios, y en este caso, sería una competición de gimnastas, que no de gimnasiarcas, pues resultaría raro ver una competición de médicos de la gimnástica

Por todo ello, si la primera escuela recibió la denominación de Escuela Central (tanto por similitud con la Universidad Central en la que estaba ubicada, como por la tradición de estos centros, el Instituto Central de Ling, o por su centralidad geográfica), rubricarla como "de Gimnástica", a tenor de lo expuesto, sería para que su objeto fuese la facilidad del acceso al conocimiento de los ejercicios y no a su ejecución. Sin embargo, las enseñanzas de esta escuela fueron definidas tanto teóricas como prácticas y con la finalidad de formar profesores y profesoras para ordenar la ejecución de los ejercicios, no para ser ellos mismos modelos de ejecución.

Para ahondar más en su objeto, desde Galeno ya se distinguían diversos tipos de gimnástica, "aunque todos tengan por objeto el uso de los ejercicios del cuerpo humano: la *gimnástica simple* como parte de la medicina, solo cuida de que los hombres adquieran y conserven salud por medio de un trabajo y ejercicios moderados y obtengan un buen hábito del cuerpo,..La *militar* cuyo estudio consistía en que los hombres, los jóvenes y aun las mujeres, según algunos quieren, se aprestasen y preparasen para la guerra,... y además hay otra gimnástica, llamada por Galeno *viciosa o atlética*,... la que trabaja en hacer robustos a los hombres, con el fin de vencer en las contiendas, adquirir el premio y las coronas que se llamó viciosa por dirigirse a adquirir fuerza y no salud", (Mercurial, 1973, p. 71 - 73). No parece arte de la casualidad que la nueva Escuela se denominase legalmente como Escuela Central de profesores y profesoras de gimnástica y que sus programas y actividades se adecuaran en beneficio de la *gimnástica médica o verdadera*, con alguna concesión a la *gimnástica militar*, prescindiendo y hasta cierto punto rechazando, la *gimnástica atlética o viciosa*.



El uso de la lengua por el pueblo español se decantó por aplicar el vocablo gimnasia a todo tipo de ejercicios corporales voluntarios, definidos analíticamente, con una finalidad distinta de las tareas laborales, a lo sumo educativa o de holganza, a pesar de que profesores de esta Escuela Central, como Pedregal Prida, insistiera en distinguir ambos términos y mostrara su preferencia por "la Gimnástica, impropia llamada Gimnasia por algunos, y Gimnicología por otros, es una palabra derivada de la voz griega *gimnos*, desnudo. Se entiende por "Gimnástica, según unos, el arte de estudiar los movimientos y las reglas que los rigen, según otros, el arte de desarrollar la fuerza y agilidad del cuerpo del hombre por medio del ejercicio y según no pocos, la ciencia de la perfección física y moral del hombre por medio del ejercicio", (Pedregal, 1884, p.1).

Resulta evidente que ni la interpretación de Galeno, a través de la traducción del libro de Mercurial, ni tampoco la de Amorós, fueron ajenas a la definición de gimnástica, por, en su momento Teniente Pedregal, que gracias a la publicación de su libro "Gimnástica Civil y Militar (1884) fue recompensado con el ascenso al grado de Capitán, según se relata en su Hoja de Servicios depositada en el Archivo Militar de Segovia.

Es constatable, por tanto, que en la época del establecimiento de la Escuela Central de Gimnástica, como en momentos anteriores y posteriores, se manejaban unas veces con precisión y otras al libre albedrío, en un mismo texto los términos de gimnástica, gimnasia y educación física, sin reparar que estos diferentes significantes se corresponden con significados distintos que dieron origen con ello, a la absurda, continuada y fútil discusión sobre los contenidos, objeto y finalidad asignados a estos términos, cuando la riqueza de métodos, y sistemas gimnásticos desarrollados en el tiempo, son suficientes por sí mismos para dotar de sentido a esta actividad y no haber recurrido a hipostasiar, con la denominación de "educación física", una realidad real, material y bien diferenciado como es el movimiento corporal humano voluntario.

Con la salvedad que nos ha permitido esta digresión sobre los términos que dan nombre a este proyecto, veamos cómo se llegó a constituir la Escuela Central de Gimnástica en el último tercio del siglo XIX en España, qué móviles alimentaron su creación y las consecuencias que para el desarrollo de la profesión de la Educación Física tuvo su funcionamiento y su clausura. A este respecto nos hemos encontrado con dos enfoques contrapuestos sobre la Escuela Central, el de Anastasio Martínez Navarro (1995-96) que la consideró "una iniciativa fallida con un triple fracaso: político, cultural y pedagógico; y



otro mucho más benevolente y hasta de vivo agradecimiento por haber sido el inicio de una profesión, el de Pedro Pablo Zorrilla Sanz (2000). Esperamos terciar en el asunto.

Del mito a la racionalidad de la Ley.

El *logos* ha sido el arma que ha permitido a la Humanidad, a lo largo de su historia, combatir el conocimiento mítico siempre imperante al inicio del proceso verdadero de conocer o enmarañando el desarrollo del conocimiento racional y científico.

Del hecho circunstancial, fruto de casualidades y como tal, mítico, que adorna el inicio de la profesión de la Educación Física en España, hemos encontrado el relato en diversos autores, algunos coetáneos como Sánchez y González Somoano (1884), Pedregal (1884), o la Disposición Legislativa anónima (1887) y otros posteriores como Piernavieja (1962). A pesar de haber habido ciertas iniciativas previas, a favor de la gimnástica en diversos momentos del siglo XIX, sin embargo el arranque puede situarse en la casual conversación entre un profesor de un gimnasio y un prócer sevillano. Dejemos que sea el propio profesor, Salvador López Gómez quien nos refiere el suceso en su "Breve reseña histórica de la Gimnástica en Europa (1881):

"Por los repetidos cambios de gobierno en nuestro país, puede decirse que la educación física en España quedó otra vez olvidada al más punible abandono, y no nos hubiéramos atrevido a presagiar cual fuera su porvenir, si por fortuna no hubiésemos tenido la señalada cuanto inmerecida honra, que uno de los eminentes patricios a quien dedicamos este humilde trabajo, concurriera a nuestro Establecimiento en la Facultad de Medicina de Sevilla, con objeto de confiarnos la dirección de sus Señores hijos, y allí, comprendiendo perfectamente los buenos deseos de que siempre estuvo animado, dadas las valientes campañas que supo sostener en las diferentes legislaturas en que tomó asiento en los escaños del Congreso, nos atrevimos, aunque con cierto temor, a manifestarle cuál era nuestro criterio en lo que concierne a la educación física, la manera de que España se asimilase a otras muchas enseñanzas y la necesidad imperiosa de que el Gobierno le tendiese la mano para sacarla del empirismo en que en la actualidad yacía.

Al llegar a este punto, dignóse el Sr de Gabriel preguntarnos de qué suerte podíase lograr el objeto deseado. – Muy fácil, mi respetable amigo: *Presentar a las Cortes un Proyecto de Ley, declarando Oficial y obligatoria la enseñanza de la Gimnástica higiénica en nuestra querida Nación.*

Efectivamente esta nuestra *petición* fue recibida con tal júbilo y aceptada por el Sr. De Gabriel, con tales muestras de



beneplácito, que a los pocos días era en su poder, según sus deseos, la Exposición a las Cortes, autorizada por cierto número de firmas de compañeros en la enseñanza.

No hízose esperar mucho el Sr De Gabriel, pues a poco de abrirse las Cortes, tuvimos todos aquellos que coadyuvaron a la idea, la especial satisfacción de ver presentado el tan laudable Proyecto, así como que se autorizara su lectura." (López Gómez, 1881, p.35-37).

Según atestigua su hijo, Salvador López Carmona (1920) la fecha fue el 4 de julio de 1881 y los compañeros firmantes los recuerda Zorrilla Sanz (2000): "Sánchez, de Madrid; Bricall, de Barcelona; Schust, de Valencia; Zamacois, de Bilbao; Mesa de Cádiz y Méndez de Córdoba, todos ellos propietarios y Directores de gimnasios" (p. 9).

Lo cierto es que en el Diario de las Sesiones de Cortes, Congreso de Diputados página 478, correspondiente a la sesión de 9 de julio de 1879, está recogida la intervención de Don Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, que tal cual transcribimos a continuación:

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. De Gabriel tiene la palabra.

El Sr. DE GABRIEL- Reservándome el derecho de someter a la consideración del Congreso una proposición de Ley para que se declare oficial la enseñanza de la gimnástica higiénica, tengo la honra de presentar una exposición que con este objeto elevan a las Cortes varios profesores de dicho arte, que tanto y tan directamente contribuye a la virilidad de los pueblos y que tanto se atiende hoy en otros países.

El Sr. SECRETARIO (Ordoñez): Pasará a la Comisión Correspondiente.

Salvador López Gómez y sus compañeros tampoco se habían quedado parados, y por su cuenta habían presentado una Petición al Congreso y la Comisión de Peticiones había decidido que fuese remitida al Sr Ministro de Fomento. Apéndice al Núm 59 de 17 de julio de 1879

Num. 17. Don Salvador López, profesor de gimnasia en Sevilla, per sí y a, nombre de otros, pide sea obligatoria la gimnasia en la segunda enseñanza, y que se declare oficial en todos los Institutos provinciales.

La Comisión entiende que esta petición se remita al Sr. Ministro de Fomento.



*LA ESCUELA CENTRAL DE PROFESORES Y PROFESORAS DE GIMNÁSTICA, EN
EL INICIO DE UNA PROFESIÓN*

La Proposición de Ley presentada por el Diputado Sr. De Gabriel fue recogida en el Apéndice noveno al núm 42 del Diario de Sesiones con el respaldo de seis diputados más.

Este proyecto de ley tenía pocos artículos (4), pero muy concretos.

El primero hacía referencia a la OFICIALIDAD. Que le otorgaría un reconocimiento expreso dentro de la instrucción pública de segunda enseñanza y una vez formados los maestros en esta disciplina, también se trasladaría a la primaria, y estableciéndose gradualmente, se garantizaba la viabilidad del proyecto. Consiguientemente los profesores de la materia tendrían el respaldo necesario para su labor.

El segundo artículo consideraba la OBLIGATORIEDAD que es cosa distinta de la oficialidad. Porque conviene recordar que los estudiantes pagaban matrícula y derechos de examen, en la cuantía del número de asignaturas y sospecho que cuantas menos fueran, mejor para la economía familiar. Declarada la gimnástica obligatoria significaba que la tenían que cursar inevitablemente.

El artículo tercero es un precedente de las disposiciones que, por los años cuarenta de la época del franquismo, la educación física se impuso en todos los niveles del sistema educativo, hasta en tres cursos de todas las carreras universitarias, lo cual, dependiendo de la perspectiva, podría ser abusivo. Pero al considerar que no se debía estudiar durante los seis años del bachillerato, sino, al principio en un curso y después en solo tres, a la Gimnástica se la asimilaba a las demás asignaturas evaluables pero se eliminaba el verdadero sentido y justificación del ejercicio físico, como medio imprescindible para el desarrollo continuado de los estudiantes.

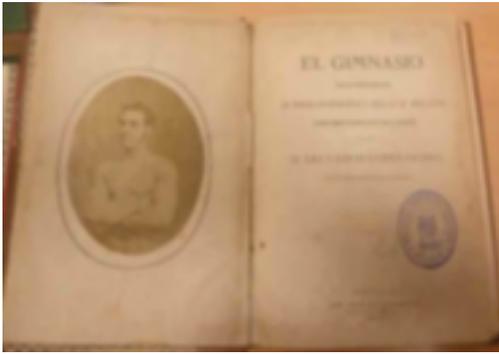
Finalmente en el último artículo se dejaba en manos del Ministerio, todo.

Como puede observarse, era un Proyecto de Ley, simple, directo elaborado por profesionales que traslucían sus intereses particulares aunque el patriotismo y el bien común fuese su norte. Los *amateurs* de la Gimnástica, los llamados *empíricos* aspiraban a ser reconocidos y a disponer de un sustento garantizado. Tal cual estaba planteada esta Ley, ellos serían los primeros beneficiados y con un sentimiento gremial hubieran podido influir y controlar el devenir de la oficialidad de la Gimnástica. Evidentemente desconocían los entresijos de la política y su proyecto, a partir del momento de su presentación, había caído en las manos de los políticos.



*LA ESCUELA CENTRAL DE PROFESORES Y PROFESORAS DE GIMNÁSTICA, EN
EL INICIO DE UNA PROFESIÓN*

Para tener una visión global y comprensiva de las vicisitudes por las que pasará el Proyecto de Ley, conviene consultar el CUADRO HISTÓRICO y notar que la institución monárquica estuvo sustentada sobre D. Alfonso XII y la Reina Regente Doña María Cristina. Que una vez producida la Restauración y después del acuerdo de El Pardo, se estableció en turno rotativo de Gobiernos conservadores y una mezcla de liberales, que en el Cuadro, están resaltados por los colores naranja y verde, respectivamente. Figuran los Presidentes del Consejo de Ministros y los respectivos ministros de Fomento, que tenían la responsabilidad sobre la Instrucción Pública hasta que en 1902 se creara el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.



A continuación se señalan los sucesivos pasos y resoluciones hasta la promulgación de la tan deseada Ley que será totalmente diferente del proyecto inicial.

El Gimnasio de Salvador López (foto del autor)



**LA ESCUELA CENTRAL DE PROFESORES Y PROFESORAS DE GIMNÁSTICA, EN
EL INICIO DE UNA PROFESIÓN**

CUADRO HISTÓRICO DE LA RESTAURACIÓN (1875-1884)					
Años	Monarquía	Legislatura	Gobierno	Ministro de Fomento	Resoluciones
1875	(29-12-1874)		12-09-1875 Jovellar	12-09-1875 Martín de Herrera	
			2-12-1875 Cánovas	2-12-1875 Conde de Toreno	
1876	S. M. Alfonso XII	1876-1877	15-02-1876		
			5-01-1877		
1877		1877	25-4-1877		
			11-07-1877		
1878	1878	10-01-1878			
		28-01-1878			
		1878	15-02-1878		
			30-12-1878		
1879		1879-1880	8-03-1879 Martínez Campos		9 julio 1879. Proposición de Ley declarando oficial la enseñanza de la gimnástica. Sr. De Gabriel. D de S. Apen 9º n.42
			9-12-1879 Cánovas	9-12-1879 Lasala y Collado	17 julio 1879. Petición de Salvador López y otros de la obligatoriedad de la <i>gimnasia</i>
			1-07-1879		7 noviembre 1879. De Gabriel renuncia al Acta de Diputado por haber sido nombrado Gobernador de Málaga
1880			16-09-1880		8 junio 1889. Becerra apoya la proposición de ley reproducida la de De Gabriel, la defiende en el Congreso. 17 junio 1880. Se constituye la Comisión de estudio. Becerra (Presidente) Vicuña (Secretario)
1881		1880-1881	30-12-1880	8-02-1881 Sagasta	12 enero 1881. Becerra reclama reproducir la Proposición de Ley de 8/06/1880
	25-06-1881		8-02-1881 Albareda y Sezde	21 octubre 1881. De nuevo Becerra presenta la Proposición de Ley 17 noviembre 1881. Becerra con un vibrante discurso la defiende y el Ministro Albareda dice: nombren la Comisión 21 noviembre 1881 Se nombra la Comisión. 25 noviembre se constituye, Becerra (Presidente) Montilla (Secretario)	
1882		1881-1882	20-09-1881		16 mayo 1882 Dictamen de la Comisión Se crea una Escuela Central de profesores y profesoras de Gimnástica
	16-11-1882			17 mayo 1882. Se aprueba sin discusión y se traslada al Senado 28 junio 1882. El Senado devuelve la Proposición con modificaciones 30 junio 1882. Se constituye una Comisión mixta Senado Congreso para estudiar las modificaciones.	
1883		1882-1883	4-12-1882	9-01-1883 Gamazo Calvo	3 febrero 1883. Dictamen de la Comisión mixta Senado Congreso 14 febrero 1883 Se aprueba sin discusión y pasa a la Comisión de corrección de estilo 17 febrero 1883 Se presenta al Congreso, sin discusión se aprueba y se publica en el Diario 17 apendice 14
	26-07-1883			13-10-1883 Carvajal y Fernández de Córdoba	1 de marzo de 1883. S. M. Don Alfonso XXII sanciona la Ley. Se promulga el 9 de marzo de 1883 10 marzo de 1883 Se publica en la <i>Gaceta de Madrid</i> , ano CCXXII nº 69, página 537
1884		1883-1884	15-12-1883	18-01-1884 Pidal y Mon	No hay avances en el desarrollo de la normativa
	31-03-1884		18-01-1884 Cánovas		
	(25-11-1885)	1884-1885	20-05-1884		
			15-07-1885		

El debate parlamentario



Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca (1828-1888) militar pacense, renuncia a su acta de Diputado por Sevilla, el 7 de noviembre de 1879, para ser nombrado Gobernador de Málaga. Fue sustituido por José Luis Albareda y Sezde (1828-1897) quien desempeñará un capítulo muy importante en la discusión del proyecto de Ley. Entre los diputados firmantes estaba Manuel Becerra Bermúdez, que se hará cargo de todo y será el verdadero paladín de la Gimnástica en España.

Manuel Becerra Bermúdez (1823 -1896), según nos relata uno de sus biógrafos contemporáneo Francisco del Pino (1885) nació en la parroquia de Santa M^a de Otero en la provincia de Lugo, de donde siendo niño, emigró a Madrid en donde desarrolló su plena y azarosa vida. Sus capacidades intelectuales fueron muy elevadas, pero aún más su entusiasmo y su entrega por todo aquello que fuese provechoso para el bien del país. Dispuso de una aptitud especial para las Matemáticas, hasta el extremo de ser profesor de sus compañeros aspirantes a ingresar en la Escuela de Ingenieros de Caminos, donde después de corregir la errónea explicación de un Catedrático, le fue vetada su continuidad y fue expulsado. Por tal incidencia fundó una Academia de Matemáticas que se convirtió en su sustento y a la cual regresaba siempre que la actuación política le dejaba "en paro" o retornaba de sus exilios por toda Europa, porque según (Pino, 1885, p. 20), "le parecía mal ejemplo para los pueblos eso de tomar parte activa en la revolución y recoger en el día del triunfo pingües destinos que pudieran apreciarse como recompensa". Fue un revolucionario partícipe en todas las algaradas de la Corte, creó o desarrolló partidos políticos, siempre en la tendencia democrática y liberal, varias veces ministro, principalmente de Ultramar y diputado, hasta por varias provincias a la vez.

Su afán por aprender le llevaba a asistir a 7/8 cátedras diarias de Filosofía, Derecho, Historia, Astronomía, etc., "sin que ese ardor por el estudio le estorbara para dedicarse al mismo tiempo a la gimnasia, donde llegó a distinguirse por su vigor y muy especialmente por su notable flexibilidad y soltura en estos ejercicios. Así un poco más tarde, cuando ya el fruto de su trabajo le permitió pagar otros profesores dedicose con igual entusiasmo a la esgrima de toda clase de armas, llegando a ser buen tirador de florete y sobresaliente en el sable, en cuyo manejo hubo un tiempo que pocos se atrevían a competir con él", (Pino, 1885, p.10).

Fue la persona idónea para defender el proyecto y la idea de la gimnástica. Aparte de su inclinación favorable a la práctica de la gimnasia, sus aptitudes intelectuales, su bagaje cultural



obtenido en sus viajes, unas veces voluntarios y otras forzados por sus persecuciones y exilios políticos, le permitieron conocer *in situ* lo que se estilaba por los "países avanzados", además, su entrega entusiasta fue proverbial. Fue así reconocida su dedicación a la cosa política por sus correligionarios que le erigieron un busto con la dedicatoria: "El consecuente y esforzado defensor de la democracia" en cuyo libro de firmas, más de trescientas, del homenaje del "Círculo izquierdista Liberal", entre las primeras se puede distinguir la de nuestro, no menos entusiasta, profesor de gimnástica, Salvador López. En su respuesta de agradecimiento, Becerra les dijo: "Todo cuanto he sido en el mundo de la política, como en el de la ciencia, lo debo a mi propio esfuerzo, a mi amor al trabajo, a mi ardiente sed de aprender", (Pino, 1885, p.4). Este será el hombre que luche por la institucionalización de la educación física en España, merecedor por tanto del título de Padre de la Educación Física española, con que le han definido otros autores.

Bien, aparte estos referentes biográficos de su entrega al trabajo, ¿qué hizo Becerra por la gimnástica en aquellos tiempos? Pues inmediatamente de la baja de De Gabriel, se hizo cargo de la Proposición de Ley, a pesar de las interrupciones y cortedad de las Legislaturas, en la sesión del 8 de junio de 1880 del Congreso de los Diputados, una vez que el Presidente diera paso a la lectura de la proposición de ley, el Diputado Becerra pidió la palabra:

"Señores Diputados, como indica la fecha de esta proposición, hace ya tiempo que tuve la honra de firmarla, porque realmente la iniciativa pertenece al Sr. De Gabriel. Este señor me hizo la honra de contar conmigo: y ausente ahora de Madrid, me ha pedido que apoyara la proposición y accedo a ello con tanto mayor placer, cuanto que esto mismo he pedido ya en diferentes ocasiones. Solo siento que no la apoye su autor, porque lo hubiera hecho mejor que yo, ya por sus condiciones, ya porque estaba más imbuido, digámoslo así, del pensamiento". (p. 4560).

Este texto sirve de muestra del lenguaje parlamentario, de la humildad y respeto que en otros pasajes consultados, también hemos visto presente, y para comprobar, en la larga exposición y defensa de la proposición, como ya había protagonizado otras propuestas parlamentarias anteriores a favor de la gimnasia y como seguía en la brecha con el mismo entusiasmo. (Como tuvo que volver a emplear argumentos semejantes en otra ocasión, no comentamos ahora el resto del discurso de este debate que no llegó a cristalizar en una Ley y si lo haremos más abajo).



“El Sr. Ministro de Fomento (Lasala y Collado): Tan solo para decir que en efecto, no me opongo por mi parte a que esta proposición se tome en consideración..Repito que no tengo inconveniente alguno en que sea tomada en consideración por el Congreso”.

“El Sr Secretario (Conde de la Encina). Pasará a las secciones para nombramiento de Comisión”. (página 4562 del Diario de las Sesiones).

Efectivamente se nombró la Comisión, (Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados, de 17 de junio de 1880 página 4950), integrada por los Diputados: García López, Guitián, Marqués de Pidal, Cárdenas, Becerra, Vicuña y Arnau, que una vez constituida, en sesiones posteriores, eligió a Becerra como Presidente y a Vicuña como Secretario. Finalizó dicha Legislatura en septiembre y en eso quedó todo.

Como una de las cualidades de Becerra, según hemos dicho, era la tenacidad, inmediatamente, una vez reanudadas las sesiones del Congreso, el 12 de enero de 1881, pidió la palabra:

“El día 10 de junio último (exactamente fue el 8 de junio de 1880), o sea en la anterior legislatura, tuve la honra de apoyar una proposición de Ley sobre la cual el Sr. Ministro de Fomento se sirvió manifestar que no tenía inconveniente que se tomase en consideración . Verificado así por el Congreso, paso a las secciones y se nombró una Comisión; y a pesar de que esa Comisión se componía de individuos de distintos lados de la Cámara, estaba enteramente de acuerdo con la proposición, y solo le faltaba para dar dictamen cumplir con el deber de consultar con el Sr. Ministro de Fomento.

En este estado las cosas, se suspendieron las sesiones y en virtud del derecho que me concede el artículo 94 del Reglamento, tengo el honor de reproducir aquella proposición, para que siga los trámites que en estos casos están señalados por el Reglamento de la Cámara.

El Sr. Secretario (Conde de la Encina): Queda reproducida dicha proposición de Ley.”(Diario de las Sesiones de 12 de enero de 1881, p. 92 -93) Apéndice núm 7.

Así fue, y se inició una nueva etapa en esta larga singladura parlamentaria. Reclamada de nuevo para ser debatida, se publica en el Apéndice tercero al núm 28 del Diario de las Sesiones, el 22 de octubre de 1881, ya como una proposición propia del Diputado Becerra y el debate se celebrará el 17 de noviembre de 1881, no en las fechas que indicaba Piernavieja (1962, p. 44) evidentemente influido por el error de García Fraguas (1892) a quién recurre en diversas ocasiones, en



su nada desdeñable trabajo: "La educación física en España, antecedentes histórico-legales".

La sesión del gran debate para la historia de la Gimnástica española.

Se inició la sesión con el mismo ritual parlamentario:

El Sr. Presidente: Se va a dar cuenta de una proposición de Ley.

Leída la del Sr. Becerra declarando oficial la enseñanza de la gimnástica (*Véase el Apéndice tercero al Diario núm. 28, sesión del 22 de Octubre*) dijo.

El Sr. Presidente: El Sr. Becerra tiene la palabra para apoyar su proposición de Ley.

El Sr. Becerra: Brevísimas son las que he de dirigir al Congreso sobre el particular...

No fueron escasas, según se recogen en las páginas 1053 – 1057 del Diario de las Sesiones, de la mencionada fecha y aún menos superficiales y condescendientes, sino concretas y críticas, aunque algunas de las referencias no fueran del todo exactas. Su nivel cultural, su conocimiento de la situación europea de la Gimnástica quedaron patentes. En su alegato subyacen ideas desde Jovellanos, Amorós y otros sobre la Educación Física así como ideas de renovación y también temores y preocupaciones influidas por el ambiente sociopolítico y cultural que caracterizó el último tercio del siglo XIX español, en el que va tener lugar la aparición de la primera institución educativa para la Educación Física. En la exposición de motivos del Sr. Becerra en las Cortes, el 17 de noviembre de 1881, podemos encontrar un resumen del nivel cultural y de información de aquella época. Emplea los términos de Gimnástica/Gimnasia indistintamente (5 veces una y 7 la otra, e igual le sucede al Ministro Albareda) y ciertas dataciones son erróneas.

"La palabra griega gimnástica significó en su origen desnudo, y la razón porque así se llamaba, es porque generalmente la gimnástica se verificaba (sic) en los baños públicos", (página 1053)

"Los trabajos de Jahn en 1774, los de Ling en Suecia, Obeman en Italia, (página 1054). (Jahn vivió de 1778 a 1852 y Rodolfo Obermann, de 1812 a 1869, en Italia)

"En España, en el año 1800, es decir, en el primero del presente siglo, estableció un gimnasio en Madrid, el Marqués de Sotelo, o sea el Coronel Amorós"(...). Este personaje, a pesar de



la influencia que tenía en la Corte, a pesar de las grandes relaciones que contaba en el Palacio Real no consiguió llevar adelante su empeño...tuvo que emigrar el año 18 a Francia y allí estableció un Gimnasio" (página 1054) (No fue en 1800 y desde 1814 Amorós ya se había adherido a la causa francesa, y residía en Francia).

Veamos las ideas que soportaron los argumentos de su exposición parlamentaria y que extienden a lo largo de una serie de pautas sociales imperantes en aquel tiempo, que van desde la modernización del país en comparación con otras naciones, de la utilidad y practicidad inmediata de los ejercicios físicos o las concepciones regeneracionistas que necesitaba entonces España. La identificación con otros países:

"Cúpole la honra a la docta Alemania y a la heroica Scandinavia de ser las primeras que han pensado en establecer la gimnasia. Los trabajos de Jahn en 1774 (erróneo), los de Ling, en Suecia, los de Clias en Suiza e Inglaterra, y más tarde los de Obeman en Italia, y en fin, en todos los países que van a la cabeza de la civilización, se ha pensado en establecerla...", (p. 1057)

"La gimnasia debe realmente formar parte de la enseñanza desde la instrucción primaria como lo forma en Italia..." (p.1054)

"Es justo y necesario que sigamos en esto, el camino que la docta Alemania y la República Suiza siguen; porque cuando todos marchan, el que no sigue con el mismo paso se queda atrás."(p1054)

Constata el retraso, que gracias a las comunicaciones y viajes, (Becerra realizó numerosos viajes por diferentes países de Europa) se había puesto de manifiesto sobre este tema en España, sobre todo cuando era igualmente conocido, que el fundador de la gimnástica en Francia había sido un español exilado.

"A España cúpole también esa honra (la pronta iniciación del interés por la Gimnástica) pero, como siempre, debido a nuestra indolencia, a nuestra apatía y a otras razones, dejó que le usurparan una gloria, de la cual se ha apoderado una Nación vecina", (p. 1054)

La utilidad y conveniencia de prestar atención a la gimnástica se manifiesta de muchas formas en el discurso de Becerra. Las dos orientaciones prácticas hacia el servicio militar y la economía productiva que servirían para justificar inversiones posteriores, las recoge Becerra de forma explícita:



“Si la gimnasia es útil bajo el punto de vista militar y para la defensa de la Patria, lo es igualmente para la parte intelectual y moral, porque no hay riqueza para las naciones comparable con la de tener una generación de hombres viriles y trabajadores”, (p. 1054)

“Seguramente no se comprende que en una nación haya un solo hombre que además de los ejercicios corporales de natación, equitación, etc., que robustecen el físico, no sepa manejar un arma para defender en caso necesario su honor, su Patria y las personas a las que ama. Pero además la nación debe procurar que todos sus hijos tengan aquel otro valor que es necesario, y que consiste en la constancia en el trabajo, porque no hay más riqueza y porvenir para las naciones que aquella que en el trabajo se funda”, (p.1055).

Es patente su actitud liberal y progresista de generación de riqueza y de autenticidad patriótico. Esta concepción de la Gimnástica generó diversos métodos: instrucción militar, gimnasia de pausa, etc., que servirían para responder a esta motivación utilitaria con que se concibe el desarrollo de la Gimnasia.

Pero aún hay otras razones igualmente pragmáticas. La salud, la higiene y el bienestar, son otras de las consecuencias que se obtienen con los ejercicios gimnásticos.

“No sólo evita enfermedades, sino que hace la vida del hombre menos dolorosa y más eficaz”. “

No se trata, no, de crear atletas, tal como lo hacían los griegos, en cuyos juegos han figurado los primeros hombres de aquella Nación, que pudiéramos llamar la maestra de la humanidad”

“La higiene que se observa en otros países más adelantados que España, porque aquí la pública escasea mucho y la privada apenas existe” (p. 1055).

Y al hilo de la mejora física se engancha con la moral, las costumbres y el sentimiento patriótico.

“Algunos médicos distinguidos que me están oyendo saben... que la gimnasia afecta a la parte física y a la parte moral e intelectual. A una naturaleza vigorosa, a un temperamento equilibrado corresponde acaso una inteligencia menos brillante, menos ingeniosa, pero más reflexiva y más pensadora, ... conocido es aquel proverbio tan antiguo, “mens sana in corpore sano”, (p.1054).

“La civilización lleva consigo cierta tendencia al afeminamiento, que es preciso ponerle coto... todo ello hace



necesario, de todo punto acudir a fortificar el cuerpo a la vez que se fortifica el espíritu”, (p. 1055).

La asignación a la Gimnástica de una misión profiláctica, ética, regeneracionista también era común en la sociedad de aquel tiempo

“No sólo academias establecidas para los maestros y maestras, sino que forme parte de toda la educación primaria y secundaria, lo mismo en lo civil que en lo militar, y lo mismo para el uno que para el otro sexo. (...) y si es necesaria al sexo feo o guerrero, no lo es menos al bello sexo, ya por las mejores proporciones y las más regulares formas que pueda alcanzar su cuerpo en la época del desarrollo, ya por las funciones a que llama la naturaleza misma,... de modo que inútilmente tendréis hombres robustos si las mujeres no lo fueran también”, (p. 1055).

Habría que saber lo que piensan al respecto los feministas, pero la ideología sobre la funcionalidad materna era patente. En cuanto a abarcar a toda la población, está bien idealmente pero escasean las dotaciones. La viabilidad de su propuesta, evitando la contienda con el gobierno, le lleva a reconocer el estado de la situación.

“Soy de los que opinan que en cada momento histórico debe buscarse sólo aquello que buenamente pueda hacerse, dejando para más adelante, para otras generaciones, lo que aún no se pueda conseguir”, (p. 1056).

Pero estas frases condescendientes y exculpatorias no anulan una postura democrática en cuanto a la “res pública”, que es todo un programa político.

“Es preciso que los Gobiernos, en nombre de la colectividad, tomen alguna parte en este asunto; porque, si es cierto que es más conveniente que todas estas mejoras se deban a la iniciativa individual, entiendo yo que, cuando el individuo no las acomete, lo peor es que se dejen de hacer y que, si no las hace el individuo, debe hacerlas el Estado, a nombre de la sociedad, el caso es que alguien las haga”, (p. 1055).

“Estos inconvenientes que pudieran presentarse están salvados, porque en el primer artículo de la proposición se señala un plazo breve (...), se deja al criterio del Sr. Ministro de Fomento el que tome las medidas necesarias para determinar cuándo ha de establecerse como obligatoria la gimnasia, primero por un año y después por tres”. (p. 1055).

D. José Luis Albareda y Sezde que precisamente sustituyó al Sr. De Gabriel en el Congreso de los Diputados, ministro



varias veces y hombre muy culto, siendo en aquella interpelación el Ministro de Fomento del Gabinete liberal, presidido por D. Práxedes Mateo Sagasta (8/2/1881 a 10/10/1883) contestó al diputado y completó la alocución de Becerra.

Además de defenderse de las acusaciones, diciendo que ya habían puesto en marcha un Gimnasio en Sevilla, y de que estaba al tanto de lo que se hacía en otros países como Francia o Inglaterra, argumentó su acuerdo por la vía de la rentabilidad de la salud y moral de las costumbres, y sobre todo añadió la importancia del *sport* y la vida al aire libre, aspectos estos últimos no considerados por el Sr. Becerra. Así se expresó el Sr. Albareda:

“Antes de tener el gusto de saber que el Sr. Becerra iba a apoyar esta proposición, me había preocupado por esta necesidad, universalmente sentida,... y me bastaba tener conocimiento de que habiendo notado, en uno de los mejores colegios de Inglaterra, que los trabajos excesivos de la inteligencia habían producido enfermedades graves en ciertos individuos del colegio, y aquel pueblo,... tan celoso del desenvolvimiento del individuo y de la sociedad, había hecho una estadística, que yo quizás por una casualidad conocía,.. y que estando probado que un joven pierde veinte días del año por enfermedades, por término medio, ..en este colegio se había observado que los jóvenes que frecuentaban con cierto esmero y en cierta medida el gimnasio, sólo habían perdido tres días al año por causa de la enfermedad y por término medio”, (p. 1055).

“Así no sólo he procurado contribuir por medio de los gimnasios en los colegios de primera y segunda enseñanza, sino influyendo para conseguir el desarrollo del organismo físico. Esa palabra puesta en ridículo del *sport* inglés, y la digo así porque no se ha encontrado otra que la sustituya,... es el conjunto a la vida y al ejercicio del campo y constituye no una moda, ni un entretenimiento vulgar, sino un medio de civilización, de adelanto, de desarrollo de los individuos que componen la sociedad”, (p. 1056).

“Soy yo quizás una de las personas que tienen más decidido convencimiento de la necesidad de influir, no solo por medio de la enseñanza, sino por otros medios, a aficionar a los pueblos a los ejercicios de agilidad y virilidad. Los ingleses no solo son los que se han preocupado del desarrollo del organismo físico del individuo en el colegio, por medidas análogas a las propuestas por el Sr. Becerra,... que no solo el niño, sino el hombre ya formal puede acostumbrarse a este ejercicio,.. (p.1056)



*LA ESCUELA CENTRAL DE PROFESORES Y PROFESORAS DE GIMNÁSTICA, EN
EL INICIO DE UNA PROFESIÓN*

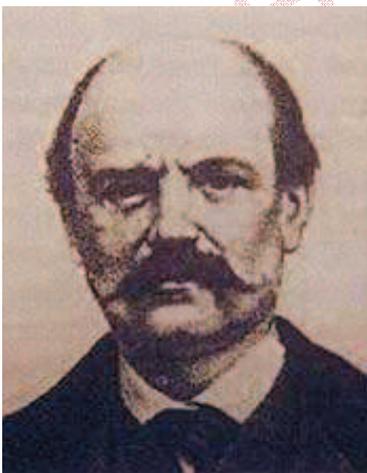
Era común por aquellos años el uso del término inglés porque como dice Piernavieja habían caído en desuso, palabras tales como "depuerto", "deportar", que tanto él (1966) y otros han estudiado etimológicamente, Trapero (1971), Salvador (1968). Algunas revistas como "El velocípedo" o Narciso Masferrer Sala, creador en Madrid de la Real Sociedad Gimnástica Española, (1887) a la vez que fundador en Barcelona, de la revista *Los deportes*, se mostraron favorables a la palabra latina deporte, a la vez que se oponían a revistas que llevaban el término inglés en su denominación: *Sport, Crónica del Sport, Madrid Sport*.

Al deporte, que en 1881, Becerra no le prestó gran interés: "no se trata, no, de crear atletas como lo hacían los griegos", es visto por el Sr. Ministro con otra perspectiva. Recuérdese que F. Giner de los Ríos, frustrada la reforma de 1873, había acabado de fundar la Institución Libre de Enseñanza, 1876, y esa iniciativa privada a la que sin duda el Sr. Albareda era afín, mostrará un mayor interés por el excursionismo, la vida al aire libre y el deporte, que por la gimnasia, Giner de los Ríos, F. (1884, 1888).

Aunque las citas han sido algo extensas, hemos querido transcribir con el mayor realismo que permite el lenguaje parlamentario, el pensamiento inconsciente que flotaba debajo de los intereses sociales y políticos de aquel tiempo

Entre el idealismo del Sr. Becerra y el pragmatismo del Sr. Ministro Albareda:

"Abundo por completo en las ideas del Sr. Becerra, digo más, me enamoran... y si la proposición del Sr. Becerra concurre con el sentido del Gobierno, yo me asocio a dicha proposición y suplico al Congreso que la admita. Nómbrase una Comisión, estúdiense los medios con que podemos contar, veamos si se puede hacer algo inmediatamente,... haré todo lo posible, dentro de los medios de que puedo disponer, para realizar un pensamiento que considero civilizador y patriótico". (p. 1056).



Manuel Becerra (Biblioteca digital hispánica)

Al Diputado Sr. Becerra solo le cupo dar las gracias por tan buena acogida y ponerse a trabajar de inmediato.

El Sr. Secretario (Rey): La proposición de Ley pasará a las secciones para nombramiento de Comisión (p.1057).



El 21 de noviembre de 1881 estuvo constituida la Comisión con los diputados: Baselga, Pérez (D. Zoilo), Montilla, Canalejas, Boixader, Becerra e Iranzo. (Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados, núm 52 de esa fecha). La comisión se constituyó y nombró Presidente al Sr. Becerra y Secretario al Sr. Montilla (Diario de las Sesiones de Cortes, Congreso de los Diputados, de 25 de noviembre de 1881, p.1317). Parecía que todo iba sobre ruedas y a gran celeridad, pero se había entrado de lleno en el mundo de la política, y en la Comisión había representantes de diversas tendencias, que enjuiciaron el proyecto de distinta manera. Al cabo de seis meses, la Comisión emitió un dictamen con una propuesta totalmente distinta de la original presentada por De Gabriel y reproducida por Becerra. La principal novedad estribaba en la creación de una Escuela de Gimnástica.

Elementos ideológicos subyacentes al debate parlamentario

En la alocución del Diputado Barrera y en la respuesta del Ministro Albareda, se pueden notar diversos elementos subyacentes del bagaje socio-cultural-político de la ideología compartida y que de alguna forma se proyectó en el articulado de la futura Ley:

Modernización

Un sentimiento de inferioridad y atraso es más que suficiente, para servir de acicate al impulso liberal de adecuar el Estado a los usos de los países europeos. Modernizar el país es ya una tradición desde los ilustrados, usado como arma contra el absolutismo conservador. Modernizar España, es la consecuencia del exilio y de los "viajes" por el resto de Europa, es al fin y al cabo, la materialización de la idea de progreso decimonónica, pero aun así, Becerra, no dejó de manifestar el disgusto o enfado, que le había producido no disponer de "un método o escuela nacional", cuando tuvimos uno de los primeros intentos creadores, (Amorós), pero "debido a nuestra indolencia, a nuestra apatía y a otras razones,... fue usurpado por una nación vecina", (Diario de las Sesiones de 17 de noviembre de 1881, p.1054), cuando se había sido pionero y modelo para otros pueblos. Noble objetivo el pretendido por ilustrados y progresistas, pero a veces, querer recuperar el tiempo perdido, puede convertirse en un atropello irreflexivo, porque, el deseo de modernidad, sin haber cubierto las etapas convenientes de reflexión, maduración e interiorización, convierte el proceso en



una acción de mero mimetismo. Las creaciones humanas siempre se hacen por algo y para algo.

Utilidad

La necesidad de atención y preparación física era sentida desde siempre por los militares, que en todo momento han sido proclives a fomentar la ejercitación corporal, sometiendo a la tropa a grandes caminatas con sus pertrechos auestas. Las grandes campañas napoleónicas pusieron de manifiesto la conveniencia de una instrucción de los soldados, para mejor responder al mando. Las técnicas de las "escuelas europeas" son demandadas por los militares españoles y por ello les interesa disponer de una Escuela de Gimnástica.

Otra justificación de la utilidad de los ejercicios gimnásticos procede de la exhortación de los médicos, que necesitan de su dimensión terapéutica, y aún más, higiénica, con la que combatir la enfermedad y prevenirla. Hacer ejercicio es sano, luego es útil disponer de una Escuela para formar profesionales de la Gimnasia.

En cuanto a la utilidad profesional, que también se desprende de las palabras de Becerra, no me parece que se lo hubieran planteado los empleadores por aquellas fechas. El capitalismo español era monetarista y vivía del comercio; los terratenientes de sus posesiones y el capitalismo industrial, comenzaba a despegar. Los "Trade Unions", aún no habían conseguido reducir las 60 horas semanales de trabajo, el interés por incrementar la riqueza y el porvenir de las naciones por el trabajo, mejorando la condición física, estaba fuera todavía del sentido de utilidad justificativo para la Escuela Central, aunque con la división y especificación del trabajo, todo se andaría.

Patriotismo

La identificación de cada escuela o método con un país: gimnasia sueca, alemana, francesa, o método deportivo inglés, antes de con las características diferenciadoras del método, es un factor distintivo de la Gimnasia. Se comprende el malestar de Becerra, por no haber dispuesto de un método propio español, para haber podido hacer otra defensa de la Escuela. La referencia a la raza, al vigor, robustez,... es una dominante común europea, inspiradora de los posteriores movimientos de pureza racial, todavía no superados, a pesar de las calamidades que produjeron los fascismos. Esta referencia al nacionalismo o patriotismo, no me gustaría reconocerlo, pero parece que



emerge a cada paso, y que cada nacionalidad o autonomía españolas hayan querido tener "su INEF", no deja de ser también llamativo y concordante con ese espíritu nacionalista latente desde el siglo XIX.

Interdependencia con la moral y el espíritu

En el discurso y en la réplica hay muchas referencias a la conexión de lo físico con lo intelectual y la corrección moral. Es una tradición que no se ha abandonado, por más que se ha puesto de manifiesto la inexistencia de relación, experimentalmente verificable entre lo mental y lo físico, y sin embargo, es algo a lo que no se renuncia, porque es cierto que nuestro cuerpo es el signo de nuestra existencia y que la relación con el "espíritu" es directa, aunque difícil de explicar.

En cuanto a la función moralizante de las costumbres para la que se requiere a la gimnástica, es una pretensión constante y ampliable a toda la educación. El maestro tiene la obligación de inculcar la disciplina, el conocimiento de la doctrina y la sumisión a la norma, pero de los ejercicios gimnásticos se esperaba aún más; que sean capaces de reorientar las costumbres insalubres y desviadas de los ciudadanos, es decir, influir y determinar el desarrollo moral y que no se piense que tal disposición haya desaparecido con el tiempo.

Disponible para todos

La Gimnástica tiene como destinatarios a "todos". A los niños y escolares principalmente, pero los que la practicaban en los gimnasios decimonónicos, en sótanos y locales mal ventilados, eran casi exclusivamente los adultos, exactamente como sucede en la actualidad en nuestras ciudades, y por supuesto por ambos sexos. Becerra quería que estuviera disponible tanto para las clases pudientes y para los jornaleros, sin distinción. No podía ser de otra manera, si era un producto bueno para el género humano no se podían admitir discriminaciones, otra cosa muy distinta será el deporte. Y la explicación, ya la hemos formulado al comienzo de este artículo con la referencia a la gimnástica viciosa de Galeno.

En la lectura con detenimiento, del debate entre el Diputado Becerra y el Ministro Albareda (se puede consultar completa en la reproducción que figura en el anexo documental) se pueden identificar bastantes más componentes ideológicos, pero el espacio nos recomienda dejar su análisis y comentario para otra ocasión.



Dictámenes de las Comisiones del Congreso y del Senado

Lo cierto es que el Dictamen emitido por la Comisión del Congreso, se proponía regularizar, aun con muchos años de retraso, respecto de otros países europeos, la formación inicial que llevaría al ejercicio de la profesión. Se reconocía el carácter teórico y práctico que debían comportar las enseñanzas y aprendizajes respectivos y cómo éstos estarían respaldados por un título, oficializando las tareas del profesor de gimnástica (todavía seguía utilizándose esa denominación) y equiparándolo a las demás carreras en cuanto a "sus derechos y consideración".

Los artículos 6º, 7º y 8º mantenían, casi idénticas, las redacciones de las dos Proposiciones anteriores, así como las obligaciones del Gobierno de S. M. para las dotaciones pertinentes.

El Dictamen recogía mucho más el idealismo del demócrata liberal Barreda, que el talante administrativo de un miembro del Gobierno, y por ello era de esperar que el paso por el otro cuerpo colegislador, el Senado, a donde fue remitido al día siguiente, el 17 de mayo de 1881, se dejaría notar el pensamiento de los senadores que constituyeron la Comisión de estudio, en su mayoría aristócratas.

A fin de poder comparar ambos Dictámenes, el del Congreso y el del Senado, se puede recurrir al Anexo Documental.

La legislatura resultó ser una de las más largas y estables, comparada con las anteriores y los miembros de la Comisión del Senado, actuaron con bastante más diligencia que los diputados y devolvieron al Congreso su Dictamen el 28 de junio de 1882, pero con importantes modificaciones, de mayor calado político-administrativo, que obligarían a la constitución de una Comisión mixta Congreso/Senado.

En el artículo 2º en donde se precisaban las enseñanzas, tanto teóricas como prácticas a impartir, fueron mejor definidas, se eliminaron los temas referidos a las "operaciones quirúrgicas" y se reforzó el conocimiento de los apósitos y vendajes de "heridas y luxaciones" pero no se incluyeron las fracturas. Indudablemente el posible conflicto de competencias con los médicos debía ser soslayado. En lo referente a las enseñanzas prácticas se afinó la redacción pero sin entrar en el contenido.

El artículo 3º se refería al Director de la Escuela, que, si en el dictamen del Congreso se le asignaba el desempeño de una cátedra, en el del Senado, se decía que "desempeñará una enseñanza", con todo lo que esto significaba para el estatus



académico. Se mantiene la presencia de una "profesora para dirigir las enseñanzas de las profesoras con análogas atribuciones y derechos", que en el Dictamen del Congreso figuraba especificado en el Artículo 5º y en el del Senado pasó a ser el Artículo 4º, por la supresión del Artículo 4º original, en el que se hacía mención expresa a los profesores.

El Artículo 4º suprimido equiparaba a los profesores de gimnástica de la escuela central con los de los Institutos y así "a las demás carreras del Estado" y eso era demasiado para ser tolerado por los Senadores.

En el nuevo Artículo 5º, los Senadores relatan los compromisos que debe asumir el Gobierno, como es redactar los reglamentos y programas. (Como se puede comprobar la redacción y disponibilidad de los mismos, significó un tremendo retraso de cuatro años para el inicio de la actividad docente de la Escuela, que correspondió a un periodo inoperante de gobierno conservador) Y mantener la exclusiva de la expedición de los Títulos oficiales, por si cupiera alguna duda sobre este poder de control, nunca declinado por todos los Gobiernos.

En este mismo Artículo 5º, los senadores liberaron al Gobierno de la obligatoriedad de la Gimnástica en los Institutos, quedando en la ambigüedad de "fijar la época en que debe ser obligatoria en los Institutos y en las Escuelas".

Esta falta de compromiso, que se mantuvo en la promulgación definitiva de la Ley, será una de las causas del hundimiento y cierre de la Escuela Central en 1892, al reducirse las expectativas de empleo, la matrícula de los estudiantes se redujo a cero.

Por ello la redacción del Artículo 6º, tacaño y contradictorio, carecía de sentido incluirlo, después de lo mencionado en el Artículo 5º, de que "a medida que los alumnos de esta Escuela central vayan obteniendo el título de profesores de gimnástica se les irá destinando a los Institutos..." lo cual no tenía nada que ver con el Artículo 6º del dictamen del Congreso, en el que "se declara oficial la enseñanza de la gimnástica higiénica (esta y no otra) en los Institutos de segunda enseñanza y en las escuelas normales de maestros y maestras", respaldada con "la asistencia obligatoria" recogido en el siguiente Artículo 7º de la propuesta del Congreso. Si esta Ley hubiera mantenido la redacción de la Proposición del Congreso, no nos cabe duda, de que si habría servido para paliar el retraso cultural español, en lo que respecta a este ramo de la Instrucción Pública. Pero no fue así, por la clara despreocupación y desinterés de la clase social más alta del país, de hacer partícipes al resto de los ciudadanos



de los beneficios que les hubiera reportado la práctica de la gimnasia.

Para el cumplimiento del Artículo 8º de disponer de una escuela elemental para las prácticas, en otra próxima ocasión contaremos cuántos papeleos y reclamaciones hubo de hacer la Dirección de la Escuela Central, para que al final les permitieran utilizar a los niños del Hospicio, como solución.

Ante las fuertes diferencias de ambos dictámenes, el 30 de junio de 1882 se constituyó la Comisión paritaria de senadores y diputados, presidida por el senador Manuel María José de Galdo y aunque también estuvieron Becerra y Montilla, el Dictamen de la Comisión mixta, emitido siete meses después, el 3 de febrero de 1883 (Apéndice décimonoveno al núm.38 del Diario de las Sesiones de Cortes, Congreso de los Diputados) no modificó una mísera coma al emitido desde el Senado el 28 de junio pasado, y en ello emplearon siete meses. Llevado a discusión por el Presidente del Congreso, el 14 de febrero de 1883, "no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso a votación y fue aprobado de esta forma", (p. 906) tal cual salió del Senado. Pasó por la Comisión de estilo sin que se hiciera modificación alguna, y se presentó a S. M. El Rey, el 17 de febrero de 1883 para ser sancionada la Ley por D. Alfonso XII, el día 1º de marzo, y proclamada en el Congreso de los Diputados el 9 de marzo y finalmente publicada en la *Gaceta de Madrid*, el sábado 10 de marzo de 1883.

Hemos querido ser tan minuciosos en la descripción y enumeración de contenidos y fechas, para evitar que a otros estudiosos les ocurriera, lo mismo que en otra ocasión le sucedió al que esto escribe, al no utilizar fuentes primarias y verse arrastrado por la concatenación de usos sin contrastar las referencias de los legajos, hoy bastante más accesibles vía digital, que en épocas pasadas.

Para pronunciarnos sobre la doble perspectiva valorativa, mencionada al comienzo, de Anastasio Martínez y Pedro P. Zorrilla, necesitaríamos haber mostrado todos los datos, extraídos de documentos de la época de la Escuela Central de Gimnástica, que ya disponemos elaborados, y que no tardaremos mucho en publicar, para que así, el amable lector comprendiera por qué estamos más cerca de la proposición de Martínez Navarro, de que fue una ocasión fallida para paliar el retraso y alcanzar una cierta modernización de la Educación Física, más que un hito gratificante en la historia de la gimnasia, según lo percibe Zorrilla Sanz.



Todos los infortunios que han padecido los profesionales de la Educación Física en España, hasta 1884 y algunos años posteriores, estaban en germen, en la proposición salida del Senado y que los entusiastas profesores y diputados no pudieron o no supieron enmendar.

Nota

Todos los documentos legislativos se pueden consultar en el Anexo Documental, que se encuentra en la siguiente dirección del Museo del Juego: INVESTIGACION/ BIBLIOPEDIA/ TRABAJOS ETNGRÁFICOS.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilera y Becerril, F. Conde de Villalobos (1842). *Ojeada sobre la gimnasia, utilidades y ventajas que emanan de esta ciencia*. Madrid: Imprenta de Yenes. Biblioteca Nacional

Aparici y Biedma, J.M^a.(1949) *Atlas de gimnasia*. se, s l. Biblioteca Central del Servicio Histórico Militar.

Aparici y Biedma, J. M^a. (1852) *Instrucción para la enseñanza de la gimnástica en los cuerpos de tropas y establecimientos militares*. Traducida de la mandada observar en el Ejército francés. Madrid: Imp. Y Esterotipia de M. Rivadeneyra. B Palacio Real.

Betancor, M.A. y Vilanou, C. (1995) *Historia de la Educación Física y el Deporte a través de los textos*. Barcelona: PPU (UPGC).

Cambeiro Martínez, J.A. (1996/97) *El proceso de Institucionalización de la Educación Física en la España Contemporánea*. Tesis Doctoral. Barcelona. Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Universitat de Barcelona.

Devís Devís, J. (1994) *Educación Física y desarrollo del currículum. Un estudio de casos en investigación colaborativa*. Tesis Doctoral. Valencia. Universidad de Valencia.

Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica. (1887) *Disposición Legislativa: Reglamento y programa oficial de la Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica*. Madrid: Tipografía de Manuel Ginés Hernández. B. INEF

Fernández Nares, S. (1993) *La Educación Física en el sistema educativo español*. Tesis Doctoral. Granada. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.

Giner de los Ríos, F. (1888) *Notas pedagógicas. Los problemas de la educación física* B.I.L.E., 12, 157 -158.



*LA ESCUELA CENTRAL DE PROFESORES Y PROFESORAS DE GIMNÁSTICA, EN
EL INICIO DE UNA PROFESIÓN*

López Carmona, S. (1920) *Compendio histórico de la Educación Física y resumen bibliográfico de los principales gimnófilos*. Sevilla: A. Padura. B. INEF

López Gómez, E.S. (1881) *Breve reseña histórica de la Gimnástica en Europa*. Sevilla: Juan Moyano. B. Nacional.

Martínez Navarro, A. (1997). *La Educación Física Escolar en España. Hitos históricos*. Madrid: Edición del autor. Universidad Complutense de Madrid.

Mayoral, A. (1988). *La disyuntiva "Gimnástica - Gimnasia" en la estructuración del curriculum de los estudios de Educación Física*. Actas del Congreso Mundial de la AISEP. Madrid 28/31 julio d 1988. Humanismo y nuevas tecnologías en la Educación Física y Deporte. Madrid: Consejo Superior de Deportes.

Mehl, E. (1962) *Sobre la historia del concepto "Gimnástica"* Citius, Altius, Fortius, 4, 161-201.

Mercurial, J. (1973) *Arte gimnástico*. Madrid: Ediciones del INEF.

Palacio Atard, V. (1978) *La España del siglo XIX*. Madrid: Espasa-Calpe.

Pastor Pradillo, J.L. (1988) *Perfil de la profesión de Educación Física*. Actas del Congreso Mundial de la AISEP. Madrid 28/31 julio d 1988. Humanismo y nuevas tecnologías en la Educación Física y Deporte. Madrid: Consejo Superior de Deportes.

Pastor Pradillo, J.L. (1995) *La Educación Física en España: fuentes y bibliografía básicas*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

Pastor Pradillo, J.L. (1997) *El espacio profesional de la Educación Física en España: Génesis y Formación (1883- 1961)*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.

Pedregal Prida, F. (1884) *Gimnástica civil y militar*. Madrid: Tipografía de Manuel Ginés Hernández. B. Nacional

Piernavieja del Pozo, M. (1962) *La Educación Física en España. Antecedentes histórico-legales*. Separata de la revista Citius, Altius, Fortius.

Piernavieja del Pozo, M. (1967) *Depuerto, deporte: protohistoria de una palabra*. Madrid: Graficas Vda. de C. Bermejo. B. Nacional

Pino, F. (1885) *El Excmo. Señor D. Manuel Becerra: apuntes biográficos*. Madrid: Tip. Sucesores de Rivadeneyra.

Salvador, G. (1968) *El deporte desde la lengua*. Citius, Altius, Fortius, 10 (3-4), 311-332.



*LA ESCUELA CENTRAL DE PROFESORES Y PROFESORAS DE GIMNÁSTICA, EN
EL INICIO DE UNA PROFESIÓN*

Sánchez y González de Somoano, J. (1884) *Propaganda gimnástica*. Madrid: Tip de Alfredo Alonso. B. Nacional, B INEF.

Sevilla Gómez, P (1951) *Medio siglo de la Real Sociedad Gimnástica Española (1887-1937)* Madrid: Imprenta Silverio Aguirre. B. Nacional.

Torreadella i Flix, X (2009) *Contribución a la historia de la educación física en España. Estudio bio-bliográfico en torno a la educación física y el deporte (1800-1939)*. Tesis Doctoral. Departament d'Historia de l'Art i Historia Social. Universitat de Lleida.

Torreadella i Flix, X. (2011) *Repertorio bibliográfico inédito de la educación física y el deporte en España (1800- 1939)* Madrid: Fundación Universitaria Española

Trapero, M. (1971) *El campo semántico "deporte" en el español actual*. *Citius, Altius, Fortius*, 13 (1-4), 149-190.

Tuñón de Lara, M (1968) *La España del siglo XIX (1808-1914)*. Paris: Librería Española.

Zorrilla Sanz, P.P. (2000) *La Educación Física en la enseñanza secundaria pública a través de los programas de formación del profesorado (1883-1936)*. Tesis Doctoral. Madrid. Departamento de Tecnología de los alimentos. E.T. S. de Ingenieros Agrónomos. Universidad Politécnica de Madrid.

